



MERCOSUR/SGT N° 3/CEC/ACTA N° 03/22

LXXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD / COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”

Se realizó los días 22, 29, y 30 de agosto de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Evaluación de la Conformidad en el marco de la LXXXI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

Se tomaron en consideración las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales.

2. MECANISMOS DE ACEPTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Las delegaciones de Argentina y Paraguay enviaron en forma previa a la reunión el listado actualizado de RTMs y sus respectivos OECs.

La delegación de Brasil informó en mesa el estado de implementación de la Res. GMC N° 22/94.

En primer lugar, las delegaciones acordaron modificar el nombre del documento, sustituyendo el anterior por el de “Listado de RTMs internalizados con sus respectivos OECs designados/habilitados para operarlos”.

Además, las delegaciones acordaron hacer una mención genérica a “organismo de evaluación de la conformidad (OEC)”, entendiendo por OEC todos los

diferentes tipos de organismos que efectúen las distintas actividades que figuran en los RTMs de la lista.

Asimismo, las delegaciones acordaron incluir en el listado que figurará en la página web de la Secretaría de MERCOSUR (SM) sólo aquellas resoluciones en las que además de estar incorporadas por todos los Estados Partes, existan también organismos de evaluación de la conformidad que efectúen las actividades en cada uno de los Estados Partes. De esta forma, se eliminaron del listado algunas resoluciones que se habían incluido previamente que no cumplían ambas condiciones.

El listado resultante consta en el **Agregado III** y se eleva a los Coordinadores Nacionales para su análisis y posterior envío a la SM.

Por otra parte, las delegaciones acordaron mantener el listado completo de resoluciones y sus modificaciones para realizar el seguimiento periódico del estado de implementación por parte de la Comisión. El documento consta en el **Agregado IV**.

3. REFERENCIA A NORMAS EN REGLAMENTOS TÉCNICOS MERCOSUR Y PROCEDIMIENTOS MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Las delegaciones realizaron una revisión general y reestructuraron el documento de trabajo relativo al “Procedimiento sobre el uso y referencia de normas en reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad”.

Las delegaciones acordaron cambiar el título del documento, sustituyendo el término “normas” por “documentos normativos” para reflejar el alcance que tendrá el mismo, que no sólo incluirá a las normas técnicas sino a otros tipos de documentos, como ser reglamentos y otras referencias técnicas emanadas de distintos foros especializados.

En la parte de Definiciones, se incorporaron además de las mencionadas en las Res. GMC N° 45/17, 30/21 y 57/18 las definiciones de norma internacional, norma MERCOSUR, norma regional, norma nacional de los Estados Partes, norma nacional de terceros países, norma sectorial y documento normativo de autoridad sectorial. Dichas definiciones fueron trabajadas en la reunión anterior y fueron adaptadas en base a las definiciones de la AMN ISO/IEC Guía 2: 2004.

Se fusionaron en un único punto que figura con el título de “Procedimientos” los ítems referidos a Directrices Generales y Directrices Específicas del documento anterior.

En el mismo se separaron las instrucciones en dos puntos: 5.1 Procedimientos relativos a normas técnicas y 5.2 Procedimientos relativos a otros documentos normativos.

En dichos puntos se detallaron algunas indicaciones generales sobre cómo utilizar estos documentos y se incluyó un ejemplo de cómo referenciar cada uno de estos tipos de documentos.

El documento de trabajo continúa en análisis y consta como **Agregado V**.

4. REVISIÓN DE RESOLUCIONES GMC N° 14/05 GUÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y N° 25/03 DIRECTRICES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Las delegaciones continuaron analizando la pertinencia de revisar o derogar estas resoluciones en función del estado actual de la infraestructura de la calidad en los Estados Partes del MERCOSUR.

La delegación de Brasil señaló que el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral en el ámbito de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) ya establece el reconocimiento técnico de los sistemas de evaluación de la conformidad para productos en los Estados Partes de MERCOSUR. El Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de IAAC es firmado, entre otros, por los siguientes miembros plenos de los Estados Partes de MERCOSUR: el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), CGCRE/INMETRO de Brasil, el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) de Paraguay y el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA). De esta forma, tal acuerdo de IAAC puede ser la base para avanzar en la facilitación del comercio de productos intra-bloque y extrazona. Siendo así, la delegación de Brasil se manifiesta por la derogación de las resoluciones GMC N° 25/03 (Directrices para la celebración de acuerdos de reconocimiento de sistemas de evaluación de la conformidad) y GMC 14/05 (Guía para el reconocimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad), pues entiende que ellas ya no son necesarias.

Además, entiende que para el reconocimiento administrativo por los Estados Partes de los sistemas de evaluación de la conformidad, sería importante contar con una propuesta para ser analizada.

La delegación de Argentina considera que la acreditación es una condición necesaria para demostrar competencia técnica, pero no suficiente. Los Estados Parte deben acordar los eventuales requisitos adicionales a los de acreditación que pudieran ser necesarios a los fines de salvaguardar cuestiones de responsabilidad legal, administrativa e incluso de soberanía y por lo tanto propone reformular las Res. GMC N° 25/03 y 14/05 y se compromete a enviar una

propuesta al respecto sobre el procedimiento a seguir, hasta 20 días antes de la próxima reunión.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que estaban de acuerdo en derogar las Resoluciones 25/03 y 14/05, no obstante, aguardarán la nueva propuesta de Argentina para su análisis.

5. PROXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Las delegaciones manifestaron la importancia y conveniencia de que la próxima reunión sea en formato presencial, debido a la cantidad de temas a finalizar que figuran en Agenda y para discutir los temas a incluir en el nuevo Programa de Trabajo.

6. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado VI**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Listado de RTMs internalizados con sus respectivos OECs designados/habilitados para operarlos
Agregado IV	Documento de Trabajo para seguimiento – Listado de RTMs internalizados con sus respectivos OECs designados/habilitados para operarlos
Agregado V	Documento de Trabajo - Procedimiento sobre el Uso y Referencia de Normas Técnicas en Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad.

Agregado VI Agenda de la próxima reunión.

Por la delegación de Argentina
Paula Redivo

Por la delegación de Brasil
Fernando Goulart

Por la delegación de Paraguay
Alba Cabrera

Por la delegación de Uruguay
Cecilia Aguerre

Por la delegación de Bolivia
Juan Pablo Mamani